

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Con Garantía Real Rad. 11001400305320220061200

Cumplidas como se encuentran las previsiones que da cuenta el numeral 4 del artículo 316 del C. G. de P., con la advertencia de que la parte demandada no presentó oposición alguna al desistimiento de la parte ejecutante, la Juez Resuelve:

1.- Decretar la terminación anticipada, por desistimiento de la demanda del proceso ejecutivo con garantía real promovido por Blanca Irene Urrego Zapata, contra Luis Alfonso Tarquino Lesmes.

2.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen decretado y practicado con ocasión del presente asunto. Si existiere embargo de remanentes póngase los bienes a disposición del Juzgado o entidad respectiva. Oficiese como corresponda.

3.- Condenar en perjuicios a la parte actora, con ocasión de las medidas cautelares practicadas.

4.- Condenar en costas al demandante (art. 316 del C. G. de P.).

5.- Archivar las presentes diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 039 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 7 de marzo de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria